

SECCIÓN QUINTA

Núm. 6526

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Transportes de Mercancías por Carretera, Mudanzas, Guardamuebles y Logística

RESOLUCIÓN de la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo de la comisión paritaria del convenio colectivo del sector Transportes de Mercancías, Mudanzas, Guardamuebles y Logística de la provincia de Zaragoza.

Vista el acta de la comisión paritaria del convenio colectivo del sector Transportes de Mercancías, Mudanzas, Guardamuebles y Logística (código de convenio 50001115011981), suscrita el día 16 de junio de 2023, en la que se rectifica el error de redacción del artículo 17 del convenio, recibido en la Subdirección Provincial el día 26 de junio de 2023 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, con notificación a la comisión paritaria.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, a 6 de julio de 2023. — La jefa de Sección de Regulación de Empleo y Relaciones Colectivas, María Concepción Hernández Mallén.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL SECTOR DE TRANSPORTES DE MERCANCÍAS, MUDANZAS, GUARDAMUEBLES Y LOGÍSTICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ASISTENTES:

- FETRAZ: Don Carmelo González.
- TRADIME: Don Jesús Bueno.
- Secretario: Don Fernando Viñas.
- Asesor: Don Ignacio Falco Naval.
- UGT: Don Eugenio Novella.
- CC.OO.: Don Juan Leyva.
- OSTA: Doña Pilar Pardillos.

En Zaragoza, a 16 de junio de 2023, siendo las 12:00 horas, se reúnen en el Despacho de Falcó Abogados, en calle Joaquín Costa, 2, 5.ª planta, los representantes de las patronales de empresarios y representantes de las centrales sindicales, relacionados al principio, como integrantes de la comisión paritaria del convenio colectivo de Transportes de Mercancías, Mudanzas, Guardamuebles y Logística de la provincia de Zaragoza 2022-2024, y

DICEN:

Comparecidas las partes y ante la comprobación de que tras el requerimiento del REGCON en relación con el artículo 17 del convenio, al suprimir los dos días por



nacimiento de hijo, se suprimió también por error, en el párrafo tercero, los dos días de permiso por fallecimiento.

Por tratarse de un mero error de transcripción, la comisión paritaria

ACUERDA:

Primero. — Tomar nota para en el próximo texto de convenio rectificar el error de redacción.

Segundo. — El texto del párrafo tercero del artículo 17 queda redactado como sigue:

«Art. 17. *Licencias.*

Dos días por el fallecimiento, accidente o enfermedad graves u hospitalización e intervención quirúrgica, esta última tanto con hospitalización como cuando precise reposo domiciliario, de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad».

El resto del artículo con idéntica redacción.

Y, en prueba de conformidad, se firma la presente acta, acordándose por los presentes delegar en don Fernando Viñas Navarro, para que, en nombre de la indicada comisión, realice los trámites de registro oportuno ante la autoridad laboral competente.